



Rad. 2018-00584-00

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez, con solicitud allegada por el apoderado de la parte demandante a través del correo institucional del Juzgado, mediante el cual presenta terminación del proceso por pago total de la obligación. Queda para proveer. Buga Valle, octubre 17 de 2023.

JULIAN DAVID BEJARANO PEÑA
Secretario

EJECUTIVO – C.S. –MINIMA

DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTA S.A.NIT No. 860.002.964-4

DEMANDADO: WILLIAM FERNEY YEPES DUMETH/C.C.78.675.893

RADICACION No.: 76-111-40-03-001-2018-00584-00

AUTO INTERLOCUTORIO N°.2338

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BUGA

Guadalajara de Buga Valle, noviembre siete (07) de dos mil veintitrés (2023)

Al presente proceso se allega escrito que fue enviado al correo institucional del Despacho, por el apoderado de la parte actora, mediante el cual manifiesta que se dé terminación al presente proceso por pago total de la obligación.

Por consiguiente, el Juzgado,

RESUELVE:

1º. DECLARAR terminado el presente proceso **EJECUTIVO** con sentencia adelantado por **BANCOLOMBIA S.A.**, contra el señor **WILLIAM FERNEY YEPES DUMETH**, por pago total de la obligación.

2º.- ORDENAR la cancelación de las medidas previas decretadas en autos, en consecuencia:

- Levantar la medida de embargo y retención de los dineros que el demandado **WILLIAM FERNEY YEPES DUMETH**, identificada con C.C. No.78.675.893, posea en las siguientes entidades bancarias: BANCO DE BOGOTA, BANCO POPULAR, BANCO IATU COLOMBIA S.A, BANCOLOMBIA, CITIBANK, BANCO GNB SUDAMERIS, BBVA COLOMBIA, BANCO DE OCCIDENTE, BANCO CBCSC S.A, BANCO DAVIVIENDA S.A, BANCO COLPATRIA, BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, AV VILLAS, BANCO W. S.A, BANCOOMEVA, BANCO FALABELLA S.A., BANCO PICHINCHA, S.A, CORPBANCA, BANCOMPATIR S.A. **Comuníquese** a las entidades bancarias en mención, informando que la medida les fue dada a conocer mediante oficio No.0065 del 21/01/2019.
- Levantar la medida de embargo y retención preventiva de la quinta parte que exceda el salario Mínimo Legal Vigente, devengado por el demandado señor



WILLIAM FERNEY YEPES DUMETH identificado con Cedula de ciudadanía número No.78.675.893, como empleado de la Empresa INELMA LIMITADA-, haciéndoles saber que se dejan sin valor alguno el oficio No. 0065 de fecha enero 21 de 2019. Lo anterior por pago total de la obligación.

3º.- Se ordena el desglose de los documentos que sirvieron como base de recaudo, a favor de la parte demandada, previo cumplimiento del Acuerdo No. 1772 del 2003, modificado por el Acuerdo PSAA14-10280 del Consejo Superior de la judicatura, Sala Administrativa.

4º.- Efectuados los ordenamientos anteriores **ARCHÍVESE** el expediente previa cancelación de su radicación en los libros respectivos.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,

Elaboro Alba. Mónica A. D.

WILSON MANUEL BENAVIDES NARVAEZ
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
BUGA - VALE DEL CAUCA.

Hoy 08 DE NOVIEMBRE DE 2023 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el ESTADO No. 140

JULIAN DAVID BEJARANO PEÑA
Secretario

Firmado Por:

Wilson Manuel Benavides Narvaez

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 5335c9f619ad228737594fbfe35b90e52957223a5b8b32c6e3d862e1e3cebfd9

Documento generado en 07/11/2023 08:25:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>